



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045
E-mail: recepcion@laciolla.gob.ar

La Criolla, 20/07/2021.

DECRETO N° : 094/2021

VISTO:

La LICITACIÓN PÚBLICA - N° 003/21 para la realización de la obra “CORDON CUNETAS, BADENES Y ENRIPIADO DE LA CRIOLLA – DPTO. CONCORDIA – ENTRE RIOS- PLAN “ARGENTINA HACE I”, cuyo llamado fuera dispuesto por Decreto Municipal N° 079/2021 de fecha 22 de junio de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que el D.E.M., a través del Departamento de Contrataciones y Suministros, llamó a LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2021 para la realización de la obra “CORDON CUNETAS, BADENES Y ENRIPIADO DE LA CRIOLLA – DPTO. CONCORDIA – ENTRE RIOS- PLAN “ARGENTINA HACE I”- cuyos detalles obran especificados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ANEXO I), Memoria descriptiva, Pliego de bases y condiciones técnicas, Pliego de especificaciones técnicas, Planilla de cotización y Planos (ANEXO II), y el Convenio específico entre Municipalidad de La Criolla y Secretaría de obras públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas (ANEXO III) que, a su vez, contiene dos anexos particulares (Anexo I y Anexo II) y demás condiciones de los Pliegos anexos que forman parte de la misma.

Que el presupuesto estimado de la obra era de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 26.729.345,88).

Que el acto de apertura de sobres fue el día 15 de julio de 2021, en la Secretaría Municipal ante el escribano publico otorgante Guillermo Sebastian Larrarte quien labro el acta correspondiente, que constato que se presentó una única empresa como proponente siendo la firma REM S.A., CUIT N° 30-71596101-2, acompañando en su oferta, garantías de mantenimiento de la misma, plazo, requisitos y/o instrumentos como correctamente refiere la Comisión Evaluadora a saber: 1) El Pliego adquirido, 2) comprobante de compra del pliego por el valor de \$ 30.000, 3) póliza de caución de mantenimiento de la oferta con el IAPSER por un monto de \$ 540.000, Póliza N° 000128029 y comprobante de pago de la misma, cuyo beneficiario asegurado es la Municipalidad La Criolla desde las 00 del 15 de julio de 2021 hasta las 00 del día 15 de octubre de 2021, 4) acompaña certificado de capacidad de contratación anual para licitación de la empresa, 5) copia del estatuto y demás documentación social de REM S.A., 6) Declaración Jurada de constitución de domicilio legal en calle Río Calchaquí S/N° de La Criolla; 7) Constancia Inscripción de A.F.I.P., A.T.E.R y en la Municipalidad de La Criolla, 8) certificado de libre de deuda fiscal para proveedores del estado, 9) constancias bancarias y CBU; 10) acompaña Formulario

2.002 IVA Declaración Jurada y presentación de los últimos seis (6) meses, 11) Formulario 5.045 de Ingresos Brutos, Declaración Jurada, presentación de los últimos seis (6) meses; 12) Formulario 5.030, Ley 4034 Declaración Jurada, presentación y pago de los últimos seis (6) meses; 13) Tasa Comercial de la Municipalidad de La Criolla, Declaración Jurada y pago de los últimos seis (6) meses; 14) Formulario 931 A.F.I.P. Declaración Jurada, presentación, pago y nómina de los últimos seis (6) meses; 15) Inscripción en el Registro de proveedores de la Municipalidad de La Criolla; 16) Declaración Jurada de Competencia en los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Concordia; 17) Copia de certificada por la escribana María Dolores Mouliá de los Estados contables al 31 de diciembre de 2.019, certificado por el Contador Auditor Guillermo Matías Russo, Matrícula N° 4922; 18) Copia simple de los Estados contables al 31 de diciembre de 2.020 con informe de Auditoría realizad por el Contador Auditor Guillermo Matías Russo, Matrícula N° 4922; 19) certificación de visita a la obra; 20) conformidad con las condiciones del pliego, conformidad con el reglamento general del Ministerio de obras Públicas para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios; 21) designación de representante técnico al Ingeniero Civil Pessa Horacio Edgardo con su documentación profesional; 22) acompaña designación del responsable de higiene y seguridad del trabajo Ingeniero Civil y Laboral Enrique José Hazam con su documentación profesional; 23) Declaración Jurada de mantenimiento de oferta por 30 días, 24) acompaña listado de equipo mínimo y maquinaria necesaria para realizar la obra, 25) certificado de visita, 26) planilla de cotización con la oferta económica que asciende a la suma total de PESOS VEINTISES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON 89/100 (\$ 26.726.414,89), 27) plan de trabajo, 28) curva de inversiones, 29) análisis de precios.

Que en fecha 16 de julio del corriente año, la COMISIÓN EVALUADORA emitió su dictamen, no vinculante, que en su parte pertinente reza: *“...POR ELLO: LA COMISION EVALUADORA DE LAS OFERTAS DICTAMINA ART. 1 “A los fines de contar con mayor información, notificar e intimar a la empresa oferente REM S.A. CUIT 30-715996101-2 que en el plazo de cinco días hábiles administrativos de notificada presente en Mesa de Entrada Municipal la documentación complementaria a saber: 1.- Copia del Informe que la empresa oferente no se encuentra inscripta en juicios de CONCURSOS O QUIEBRAS; 2.- Certificado de vigencia societaria expedido por la DIPJ; el certificado del IERIC del empleador año 2021/2022 y 3.- Certificación de la copia de los estados contables por el Colegio de Ciencias Económicas. ART. 2: En caso que dichos informes y documentación requerida en el punto anterior sea presentada en legal tiempo, forma y reúna los requisitos exigidos, recomendamos al Departamento Ejecutivo Municipal, por unanimidad de votos*

de los miembros de esta Comisión Evaluadora, ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2021 "CORDON CUNETAS, BADENES Y ENRIPIADO DE LA CRIOLLA – DPTO. CONCORDIA – ENTRE RIOS- PLAN "ARGENTINA HACE I." a la empresa REM S.A. CUIT 30-715996101-2, con domicilio en calle Río Calchaquí s/N° de La Criolla, por la suma de PESOS VEINTISES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE con OCHENTA NUEVE CENTAVOS (\$ 26.726.414,89). ART. 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que igual fecha se notificó a la empresa REM S.A. lo intimado en el punto uno (1) de lo dictaminado por la comisión evaluadora.

Que en fecha 19/07/2021 la empresa presentó en mesa de entradas Municipal la totalidad de la documentación requerida en legal tiempo y forma.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte todos y cada uno de los fundamentos de la Comisión Evaluadora y reitera que en el examen de los aspectos formales, la empresa oferente REM S.A. ha cumplido con la totalidad de los requisitos formales de la Ordenanza N° 04/2013 y del Decreto de llamado a licitación 079/2021, conforme obra reseñada en los párrafos que anteceden en el análisis de la documentación presentada.

Que se incluyeron todos los instrumentos, declaraciones, garantías y requisitos exigidos en el sobre de la oferta.

Que no se observan causales de inadmisibilidad y desestimación de la oferta presentada por REM S.A.

Que la oferta presentada por la firma REM S.A. cumple los requisitos de admisibilidad y es conveniente para los intereses de la Municipalidad de La Criolla.

Que específicamente, al igual que la Comisión Evaluadora, este Departamento Ejecutivo Municipal tiene en consideración los siguientes extremos y fundamentos:

a) Que el monto de la única oferta presentada para la realización de la obra licitada asciende a la suma de PESOS VEINTISES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE con OCHENTA NUEVE CENTAVOS (\$ 26.726.414,89), siendo menor que el presupuesto oficial de la licitación que ascendía a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 26.729.345,88) existiendo una diferencia menor al presupuesto oficial de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 99/100 (\$ 2.930,99). Que dicha oferta esta firmada en todas sus hojas (oferta total como las planillas de cotización que discriminan por rubro) por la Presidente del Directorio

y Representante de la REM S.A. Que además el proponente acompañe planilla individual de cada uno de los ítems que forman dicha oferta total. Que se acompaña un Plan de trabajo y curva de inversión; detalle del equipo mínimo que el oferente compromete para la ejecución de las obras y adquisición de materiales. Que no existen errores a simple vista en los montos individuales y totales, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por ser la Municipalidad EXENTA en el citado impuesto, siendo el precio final.

b) Que la garantía de la oferta ha sido contratada con el Instituto del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, por un importe de \$ 540.000,00 mayor al 2% del monto del presupuesto oficial requerido siendo la beneficiaria de dicha cobertura la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA con vigencia desde las 00 horas del día 15 de julio hasta las 00 horas del día 15 de octubre de 2021, completando el plazo de mantenimiento exigido por el llamado;

c) Que es una empresa que tiene su domicilio legal, social y fiscal en nuestra ciudad, lo que implica contratar con una empresa local con la preferencia que ello implica por diferentes razones. Esta inscrita como proveedora de la Municipalidad;

d) Que su documentación contable, bancaria, tributaria y/o impositivas son llevadas en legal y regular forma. Posee referencias de un banco local e inscripciones en todos los organismos obligatorios para la actividad que desarrolla.

e) Que analizado los antecedentes de ambos representantes técnicos se observa: Que el Ingeniero Civil Horacio Edgardo Pessa, Matricula CPICER 5277. Es egresado de la UTN CONCORDIA; se observa amplia y variada trayectoria en obras similares a la realizada y para otros Municipios entre los que citamos a título enunciativo los siguientes: durante julio de 2004 a febrero de 2008 se desempeñó como dibujante en “Estudio de arquitectura” del Arq. Arturo Battistella; durante febrero de 2009 hasta febrero de 2010 fue auxiliar de cálculos estructurales, dibujante (C.A.D.) en Estudio de Ingeniería del Ing. Fabián Avid; de febrero de 2010 a marzo de 2011 dibujante (C.A.D.) en CONSULAR empresa constructora encargada de la inspección del tramo Ubajay-Concordia Autovía N° 14, de febrero de 2010 a junio de 2016 se desempeñó como personal técnico y administrativo en la empresa constructora “Conkret S.A.”; desde el 2016 hasta el 2019 se desempeñó como responsable de Obras públicas de Estancia Grande, obran sus antecedentes académicos hasta la fecha. Respecto al responsable del servicio de seguridad e higiene en el trabajo Ingeniero Civil y Laboral Enrique José Hazan, obra su matrícula vigente 3246 CPICER.

f) Que la empresa ofreció nomina y detalle de sus maquinarias todas ellas propias, observando que posee maquinarias suficientes para la realización de las obras objeto de esta licitación como camiones, retroexcavadoras; mini excavadora; compactador;

vibropisonador; camionetas; elementos de seguridad; balizas; niveles; equipos topográficos; mano de obra de oficial y ayudante.

g) Que es importante destacar que la firma REM S.A. no adeuda suma alguna a la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 161° de la Ley Provincial N°10.027, no serán admitidos a contratar los deudores morosos del Municipio o aquéllos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio, en cualquiera de sus reparticiones.

Que respecto del requisito capacidad de Contratación anual para licitación conforme surge de la certificación emitida en el REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, y conforme lo exige el Pliego de Bases y condiciones particulares la oferente se encuentran inscripta en dicho Registro.

Que estas razones señaladas –sin perjuicio de ser la única oferta- hace que la propuesta de REM S.A. sea conveniente para la Municipalidad de La Criolla, no solo por su precio, sino porque según las características de la empresa este Departamento Ejecutivo también estima que dará fiel cumplimiento del Contrato y con buena calidad en los materiales y maquinaria que forma parte de la misma.

Que por lo expuesto la oferta presentada por la única proponente firma REM S.A. es conveniente para la MUNICIPALIDAD de LA CRIOLLA, teniendo en cuenta el precio de la misma, la calidad de los materiales que obran en sus detalles –todos aprobados por normas internacionales –SELLO IRAM-, la idoneidad del oferente donde se evaluó la correcta inscripción en los organismos de contralor de su actividad y ser un proveedor local.

Que en el Acta de la Comisión Evaluadora obran los dictámenes del Secretario Legal que en resumen manifiesta que la oferta presentada por la firma REM S.A. reúne los requisitos formales de admisibilidad que exige el Decreto 079/2021 y sus anexos, así como las disposiciones referentes a este procedimiento de contratación de la Ordenanza N° 04/2013 y su anexo de Pliego de Bases y Condiciones Generales, en especial las Declaraciones Juradas sobre competencia, domicilio legal constituido, y condiciones de la garantía de mantenimiento de la oferta con la aseguradora IAPSER.

Por su parte el Contador Municipal dictamino que luego del análisis de la documentación presentada, así como las normas aplicables a esta licitación, no existe impedimento contable o administrativo alguno para proceder con la contratación respectiva.

Que el D.E.M. comparte el criterio de la Comisión Evaluadora y de la Asesoría Jurídica de la Licitación Privada N° 03/2021 y entiende oportuno realizar la adjudicación a la empresa REM S.A. por el monto de su oferta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 159°, inciso a) ss y cc, de la Ley 10.027 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y Ordenanza 04/2013.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DECRETA

ART. 1° APRUEBASE todo lo actuado por la Comisión Evaluadora; Departamento de Contrataciones y Suministros y dictámenes correspondientes hasta la fecha de la LICITACIÓN PÚBLICA - N° 003/21 para la realización de la obra “CORDON CUNETA, BADENES Y ENRIPIADO DE LA CRIOLLA – DPTO. CONCORDIA – ENTRE RIOS- PLAN “ARGENTINA HACE I”.

ART. 2° ADJUDICASE la contratación LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2021 para la realización de la obra “CORDON CUNETA, BADENES Y ENRIPIADO DE LA CRIOLLA – DPTO. CONCORDIA – ENTRE RIOS- PLAN “ARGENTINA HACE I” a la firma REM S.A., CUIT 30-71596101-2, con domicilio en calle Rio Calchaqui s/N° de La Criolla, Dpto. Concordia, Entre Rios, por la suma de total de PESOS VEINTISES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON 89/100 (\$ 26.726.414,89).

ART. 3° PROCEDASE a la suscripción del contrato de obra para la Licitación Pública conforme las disposiciones aplicables a la misma, en especial fijando el plazo de inicio de la obra por la firma REM S.A., debiendo incluirse obligatoriamente en el mismo las disposiciones de los artículos 176 a 179 de la Ley N° 10.027 de Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos.

ART. 4° Las erogaciones que oportunamente se efectúen se realizarán de la cuenta corriente N° 21200203/50 abierta en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA de titularidad de la Municipalidad de La Criolla.

ART. 5° DISPONESE efectuar oportunamente el pago del anticipo financiero correspondiente al 10% del monto de la oferta aprobada que equivale a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 48/100 (2.672.641,48), una vez que la firma adjudicataria REM SA cumplimente todos los tramites, presentación de documentación y garantías de la presente licitación.

ART. 6° NOTIFIQUESE del presente a la firma REM S.A. y a la COMISION EVALUADORA.

ART. 7° PASE a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.

ART. 8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANTONIO RAFAEL PANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Rios




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Rios